DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor
JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOSA
C.C. 3.290.327 de Villavicencio
Carrera 30 No. 36-64 - Centro
Email: papeleriastandard@yahoo.com.co
Teléfono: 6667709
Villavicencio – Meta

Referencia: Comunicación Aceptación de Oferta - SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - INVITACIÓN PÚBLICA No. 21 – 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por lo reglamentado en el Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, se manifiesta que la oferta que ha presentado **JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOSA,** con relación a la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA por esta entidad.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que ''**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO",** identificada con NIT. 800.251.167-1 ha celebrado con usted, el Contrato de Mínima Cuantía que, a partir de la fecha se identifica de la siguiente manera: **Contrato No. 70 de 2023**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de éste, conforme a las condiciones de la Invitación Pública No. 21 – 2023 y de acuerdo con los ofrecimientos formulados en su oferta, documentos que junto con todos los que sirvieron de fundamento para expresar esta aceptación en la etapa precontractual hacen parte integral de la aceptación que se comunica con el presente documento.

Los términos generales de la descripción contractual serán los siguientes:

Contratista: JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOSA
C.C No.: 3.290.327 expedida en Villavicencio
Dirección: Carrera 30 No. 36-64 Centro, Villavicencio - Meta
Teléfono: 6667709

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.: 238 del 20 de noviembre de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($6.634.000) M/CTE.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS AREAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) de la Personería Municipal de Villavicencio

La Personería Municipal de Villavicencio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado, y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Realizar oportunamente el desembolso a favor del contratista, conforme a lo señalado en la forma de pago, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con la invitación de mínima cuantía.
6. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

B) Del Contratista:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Hacer entrega oportuna y en perfecto estado de cada uno de los bienes, insumos y elementos que hacen parte del objeto del presente contrato.
2. Reemplazar los elementos de papelería, útiles de oficina, que resulten defectuosos con la entrega y durante los días de la entrega.
3. Garantizar que los elementos de papelería, útiles de oficina, entregados sean de primera calidad y no remanufacturados.
4. Mantener los precios unitarios fijos, de la propuesta seleccionada, durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. En caso de presentarse que los bienes objeto del presente contrato fueron adquiridos de manera ilegal estará obligado a responder por los perjuicios y daños ocasionados al contratante.
6. Cumplir con las condiciones, calidades y cantidades establecidas en el proceso
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas corresponde a:

ELEMENTOS DE PAPELERIA					
ITEM	**NOMBRE DE ARTICULO**	**PRESENTACION**	**DETALLE**	**DETALLE**	**CANTIDAD**
1	TONER HP LASER JET M602 90A	UNIDAD	toner hp laser jet m602 90a	unidad	4
2	TOONER HP MFP 127 REF 283A	UNIDAD	toner hp mfp 127 ref 283a	unidad	2
3	DVD	PAQUETE*50	DVD no solo suelen ser usados para la grabación no solo de datos, sino también de archivos en formato MP4 (en el caso de los archivos de vídeo), aunque también admite MOV a máxima resolución.	UNIDADES	10
4	RESMA PAPEL CARTA	RESMA*500 HOJAS	papel bond, de 75 g/m2, tamaño carta, por resma de 500 hojas.(papel ecológico fabricado a partir de la fibra de caña de azúcar, materia prima natural, renovable, reciclable y 100 % biodegradable	Resma	50
5	RESMA PAPEL OFICIO	RESMA*500 HOJAS	papel bond, de 75 g/m2, tamaño oficio, por resma de 500 hojas.(papel ecológico fabricado a partir de la fibra de caña de azúcar, materia prima natural, renovable, reciclable y 100 % biodegradable	Resma	80

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista, de la siguiente manera:

La Personería Municipal de Villavicencio pagara el valor del contrato al CONTRATISTA así: se realizará un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa presentación de informe de ejecución conjunto suscrito entre contratista y supervisor, en el que se registre las actividades ejecutadas y en el mismo se declara la cabal ejecución de estas. Se deberá además acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias, la factura o soporte de costos. Para el último pago se deberá suscribir el acta de terminación y liquidación si el contrato está sometido a esta última.

Para el pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como

no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación y/o liquidación del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la ciudad de Villavicencio.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS SIN EXCEDER A 31 DE DICIEMBRE DE 2023, la ejecución comenzará a partir de la suscripción del acta de inicio.

GARANTÍA: El contratista deberá constituir a favor de la Personería, una garantía que cumpla con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1,2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y en la que ampare, los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cuya vigencia será igual al plazo del contrato y año (1) año más.

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Profesional Universitario - Código 219 Grado 3 – Contador Almacenista, o quien desde allí se designe.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Hacen parte del presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

En los términos anteriores, se deja constancia que el presente contrato inicia su ejecución a partir de la legalización del presente acuerdo de voluntades.

La fecha de suscripción del presente documento se encuentra registrado en la plataforma Secop II.

Cordialmente,

JAIRO FERNEY BARRETO GUTIÉRREZ
PERSONERO AUXILIAR
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Artículo 5° del Decreto 2364 de 2012)

Proyectó: C. Silva.
Revisó: Vanessa Ortiz.